

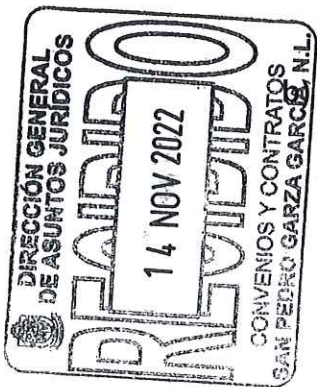
CONTRATO DE SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE SEÑALAMIENTO PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VIALIDADES MUNICIPALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, Y VALERIA GUERRA SILLER, SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, AMBAS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "INNOVACIÓN Y CREACIÓN URBANA DEL BAJÍO", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS SALCEDO UREÑA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 16-dieciséis de agosto de 2022-dos mil veintidós, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en el Titular y/o Encargado del Despacho de la Secretaría de Administración, la atribución de suscribir contratos y/o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutive Primero del Acuerdo, lo que es el caso en el presente Contrato.



RECEBIDO

14 NOV 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

Los Aldama 403 Nte., C.P. 66000, N.L. 8184004509

Republicano
Ayuntamiento

Asuntos Jurídicos



- c) La **C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia compromete financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes; lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 62, inciso a), fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- d) La **C. VALERIA GUERRA SILLER**, comparece en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente contrato, pues dentro de sus atribuciones se encuentran llevar a cabo la instalación, rehabilitación y mantenimiento a las señales de tránsito, semáforos y nomenclaturas, expedir los permisos para la obstrucción de la vía pública, para la instalación de reductores de velocidad, así como los relacionados con el control de tránsito; lo anterior en términos de los artículos 86, 88, 89, 91 y 92, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y los artículos 17, 18, 24 fracción III, 25 fracción V, y 70, inciso f), fracciones VIII y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- e) Que requiere del suministro y aplicación de señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales.
- f) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.



- g) Por tal motivo, en fecha 11-once de julio de 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículos 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-33/2022, a las personas físicas y morales a participar en el **"Suministro y aplicación de Señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales"**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, acudiendo a solicitar su inscripción para el concurso de referencia las personas morales denominadas: Semex, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR".
- h) En fecha 25-veinticinco de julio de 2022-dos mil veintidós, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que hasta ese momento la empresa que manifestó su intención de participar en la convocatoria de Licitación fue:
- Semex, S.A. de C.V.

Así mismo se menciona que dentro del plazo señalado en las Bases no se recibieron preguntas de los participantes, lo cual se hizo constar en dicho Acto.

- i) Que en fecha 1-primero de agosto de 2022-dos mil veintidós, en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, las empresas: Semex, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", presentaron sus propuestas técnicas y económicas, procediéndose a revisar de manera cuantitativa las propuestas técnicas, cumpliendo las empresas participantes con los requisitos y especificaciones establecidos en las Bases de este concurso, solicitados en el punto 8) inciso a.



- j) En fecha 4-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, en el acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica se hizo constar lo siguiente:

Que la empresa Semex, S.A. de C.V., acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

Semex, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8), inciso b, siendo el importe para el Anexo número 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$8,167,923.82 (Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos veintitrés pesos 82/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$408,396.19 (Cuatrocientos ocho mil trescientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V., con número 2364966.

Que "EL PROVEEDOR", acreditó la etapa técnica en su revisión cualitativa cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del concurso en el punto 8) inciso a; por lo que se procedió a la apertura del sobre que contiene su propuesta económica, el cual se encontraba en custodia de la convocante, constatando que se mantenía cerrado, para lo cual la convocante empleó un formato de revisión (checklist), y a continuación se detalla el resultado de dicha revisión:

"EL PROVEEDOR" presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8) inciso b, siendo el importe para el Anexo número 2 Cotización, su oferta por la cantidad de \$5,354,733.13 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V. con número 2372578.


- k) Una vez agotado el procedimiento establecido quedó asentado en el Acta de la Junta de Fallo, de fecha 8-ocho de agosto de 2022-dos mil veintidós, que las empresas Semex, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos



establecidos en las Bases del presente concurso, por lo que previa opinión del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la fecha citada, se dictó Fallo en el que se hace constar que se adjudica a "EL PROVEEDOR", el "Suministro y aplicación de señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales", por un monto de \$5'354,733.13 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del día 1-primero de septiembre de 2022-dos mil veintidós, para concluir el día 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés, toda vez que es la oferta más económica y cumple con lo requerido por "EL MUNICIPIO".

- l) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.
- m) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- n) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200.

II.- MANIFIESTA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- a) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 115,859 de fecha 13-trece de septiembre de 2018-dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Alejandro Esquivel Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 8, con ejercicio en la Ciudad de Santiago de Querétaro en el Estado de Querétaro, la cual quedó inscrita en el Registro Público del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018096234, en fecha 27-veintisiete de noviembre de 2018-dos mil dieciocho. R.
- b) Que acredita la personalidad con que comparece, con la Escritura Pública citada en el inciso anterior, manifestando bajo protesta de decir verdad, 







que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado el nombramiento en él consignado.

- c) Que su representada tiene por objeto, la reconstrucción, remodelación, valuación, mantenimiento y conservación de todo tipo de obras ya sean de tipo industrial, comercial, residencial, habitacional y de servicios públicos, entre otros.
- d) Que su representada se encuentra legalmente inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyente ICU180913PL5, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e) Que cuenta con el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) bajo el número AR90577/2022, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el número de folio 4e8208ad-05a8-4224-874c-d514b5a729e9.
- f) Que cuenta con la infraestructura, el equipo, el personal, las herramientas, capacidad y experiencia necesaria para proporcionar a "EL MUNICIPIO" el suministro e instalación del señalamiento solicitado.
- g) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que los bienes y servicios ofrecidos cuentan por lo menos con un 50%-cincuenta por ciento de contenido nacional.
- h) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que todo lo señalado en el Anexo denominado "Especificaciones Técnicas", cuenta con garantía de 10-diez años por defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos. Así mismo se compromete a que en caso de que presente daños o deficiencias en la calidad e incumplimiento de las especificaciones técnicas originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.
- i) Manifiesta que los trabajos serán realizados cumpliendo con los requisitos fijados en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 para operar.
- j) Manifiesta que se compromete a aceptar que los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colectora, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las

R.

AB.P



vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, de conformidad a un programa semanal indicado por "EL MUNICIPIO". Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

- k) Manifiesta que se compromete a presentar un cronograma en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministro y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por "EL MUNICIPIO".
- l) Que mediante escrito de fecha 1-primero de agosto de 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad el compromiso de su representada de implementar la Política de Integridad y, además, acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención de Corrupción a Proveedores", según constancia de fecha 4-cuatro de agosto de 2022-dos mil veintidós, suscrita por la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232, fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- m) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de las Orquídeas, número 5332, Colonia Del Paseo Residencial, en Monterrey, Nuevo León.



III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que cuentan con la capacidad legal necesaria, para contratar, obligarse y celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

P.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL MUNICIPIO" al suministro y aplicación de señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales; los servicios deberán ser administrados y supervisados por personal de "EL PROVEEDOR", los cuales deberán trabajar en conjunto y bajo la supervisión del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de "EL MUNICIPIO".


 Republicano Ayuntamiento
 Asuntos Jurídicos




SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los materiales y productos que "EL PROVEEDOR" suministre a "EL MUNICIPIO", así como los servicios administrados, deberán cumplir con la descripción detallada, unidades y cantidades descritas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", el cual se adjunta al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

TERCERA: LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS. La entrega de todos los bienes y servicios descritos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" citado en el presente instrumento, se realizará de conformidad a las siguientes especificaciones:

- a) El surtido de los bienes objeto del presente contrato se requerirá mediante Orden de Compra, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las órdenes de compra debiendo confirmar su recepción a "EL MUNICIPIO".
- b) "EL PROVEEDOR" deberá surtir la orden de compra en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la misma.
- c) La Orden de Compra señalará el departamento solicitante y lugar de entrega, "EL PROVEEDOR" deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (todas las instalaciones se encuentran dentro del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León)
- d) En caso de que, durante la vigencia del contrato, alguno de los bienes que conforman cada inciso del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de las Bases, se descontinuara del mercado, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por su representante legal. El bien faltante podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior al descontinuado que fue ofrecido.
- e) La vigencia para la entrega y/o terminación del servicio será a partir del 1-primero de septiembre del 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de mayo del 2023-dos mil veintitrés.

Al realizarse la entrega, deberá de levantarse un acta firmada por "EL PROVEEDOR" y el funcionario que designe "EL MUNICIPIO", a fin de dejar constancia de lo realizado.

Entregables:

- EP1. Material Termoplástico para Pavimentos.
- EP2. Viala Reflejante de Plástico.
- EP3. Boya Metálica.
- EP4. Tachuela de aluminio.



Lo anterior de conformidad al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", Fracción III "Especificaciones Particulares".

CUARTA: ALCANCES DE LOS BIENES Y SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" para efecto de llevar a cabo de manera correcta el cumplimiento del presente contrato, a lo siguiente:

- Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 o la más reciente.
- Los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colectora, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, entregando a "EL PROVEEDOR" un programa semanal por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se deberán considerar todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6) como el área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- "EL PROVEEDOR" deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- "EL PROVEEDOR" deberá presentar un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el día 31-treinta y uno de mayo de 2023-dos mil veintitrés, en el entendido de que el inicio de la misma fue a partir del día 1-primero de septiembre de 2022-dos mil veintidós.

SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El precio total que pagará "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro y aplicación de señalamiento para llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación de las vialidades municipales, objeto del presente contrato, será la cantidad total de \$5'354,733.13 (Cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesos 13/100 M.N.) I.V.A. incluido, comprometiéndose "EL PROVEEDOR" a no realizar ninguna modificación a dicha cantidad durante la vigencia del presente contrato, ya que el mencionado precio es fijo y no se reconocerá incremento alguno. Los precios unitarios de cada concepto, se



citan en el Anexo 2 Cotización, el cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo; los pagos se harán de conformidad a la entrega de los productos y la prestación de los servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando se hayan recibido a satisfacción de "EL MUNICIPIO", de conformidad al citado Anexo; y serán a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de cada factura ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y conforme a la forma establecida por dicha Secretaría.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN. "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la información del suministro y aplicación de "EL PROVEEDOR", a través del Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la cual deberá estar en los términos que señala el objeto y características del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo. El Director General de Vía Pública de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá la Dirección General de Vía Pública, comunicarlo por escrito, a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

OCTAVA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Ambas Partes convienen en que los servicios a que se refiere el presente contrato son de carácter estrictamente confidencial, por lo que de ninguna manera "EL PROVEEDOR" podrá revelar a terceros información alguna relacionada con dichos servicios, incluyendo enunciativa más no limitativamente la tecnología utilizada en el caso por "EL MUNICIPIO" para atender a sus trabajadores y sus beneficiarios, así como la aplicación de sistemas, procedimientos o políticas de servicio utilizados por "EL MUNICIPIO", en caso contrario "EL PROVEEDOR" será responsable del pago de los daños y perjuicios que se originen.

NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR", pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y



sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, ni solidario ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir todas las responsabilidades que marquen las Leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo en caso de conflictos individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultaren. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del presente contrato, salvo que la entrega de los servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro e instalación, conforme a lo establecido en el presente contrato.



- b) Incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. "EL MUNICIPIO" dará a "EL PROVEEDOR" su autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

DÉCIMA CUARTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder, de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro e instalación, de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO". "EL PROVEEDOR" ofrece una garantía de 10-diez años por defectos de fabricación en uso normal y vicios ocultos. Así mismo se compromete a que en caso de que presente daños o deficiencias en la calidad e incumplimiento de las especificaciones técnicas originalmente convenidas o vicios ocultos, deberá repararlos a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles contados a partir de la primera notificación.

DÉCIMA QUINTA: PATENTES Y MARCAS. "EL PROVEEDOR" será responsable, en el caso de que al suministrar las licencias y el equipo se infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando "EL MUNICIPIO" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEXTA: PENA CONVENCIONAL. Se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de no hacer la entrega inmediata de los productos licitados en cumplimiento de sus obligaciones señaladas en las Bases, consistente en una pena convencional de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en las fechas de entrega de los servicios requeridos, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR", independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía otorgada por el "PROVEEDOR"

DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que



hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, ésta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación. Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definen o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA TERCERA: COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, para conocer de cualquier juicio

Pi.

República
Ayuntamiento
Asuntos Jurídicos

Los Aldama 403 No., Cuatro, SPGG, N.L.

T. 818400 4309



o reclamación derivado del mismo, renunciando a cualquier competencia o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, LESIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO, NI CUALQUIER VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR, Y EN CONSECUENCIA LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 22-VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

C. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

C. VALERIA GUERRA SILLER

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DE R. AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

"EL PROVEEDOR"

"INNOVACIÓN Y CREACIÓN URBANA DEL BAJÍO", S.A. DE C.V.

C. JUAN CARLOS SALCEDO UREÑA
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA "INNOVACIÓN Y CREACIÓN URBANA DEL BAJÍO", S.A. DE C.V.

DGAJ

Elaboró: GATZ

Revisó: RCCH.

Supervisó: CJLG.

Santiago de Querétaro a 1 de agosto de 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
 Ing. Carlos Romanos Salazar
 Director de Adquisiciones
 Presente.-

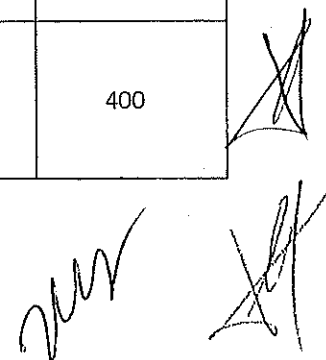
Licitación Pública Nacional Presencial
 No. SA-DA-CL-33/2022
 "Suministro y aplicación de Señalamiento para
 llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación
 de las vialidades municipales"

PROPUESTA TECNICA

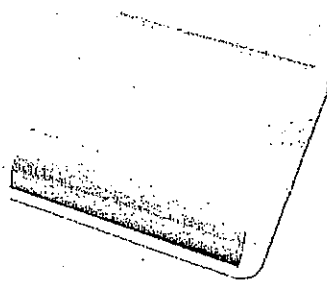
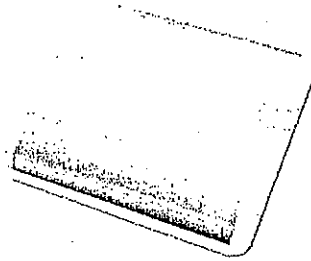
Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

I. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisoria de carriles, guiones". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	7,390
2	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,400
3	Suministro e instalación de pintura termoplástica color amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho " para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	6,500
4	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho " para cruces peatonales". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5,450
5	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 60 cm de ancho "para línea de alto". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	400

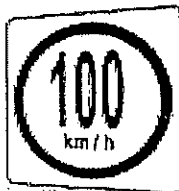
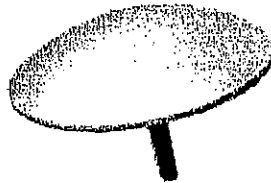
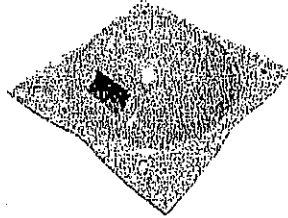


6	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para línea logarítmica" de 60 ms de ancho y 3.2 mm de espesor. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	2,065
7	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para leyenda de alto" de 1.60 m de alto y 15 de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	21
8	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	121
9	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con reflejante sencillo de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1,375
10	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con doble reflejante de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico, limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	470



[Handwritten signatures and marks]

<p>11</p>	<p>Suministro e instalación de "boya troquelada" en acero calibre 10 con acabado de pintura electroestática horneada color amarillo. Incluye clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>PZA</p>	<p>945</p>
<p>12</p>	<p>Suministro e instalación de "tachuela de aluminio" de 9.5 cm de diámetro, lisa. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.</p>	<p>PZA</p>	<p>2500</p>
<p>13</p>	<p>Suministro e instalación de señal horizontal en termoplástico preformado de límite de velocidad, tipo "premark" o equivalente, de 3.2 mm de espesor, para vialidad urbana. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Conforme al diseño genérico de la señal y al momento de adjudicarse se definirá el valor de la velocidad de cada señal (entre 30 y 100)</p>	<p>PZA</p>	<p>150</p>



[Handwritten signature]

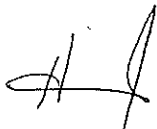
[Handwritten signatures]

I. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- Los trabajos serán realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM- 034-SCT2-2011 o la más reciente.
- Los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colector, subcolector y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, entregando al proveedor un programa semanal por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se consideran todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6) como el área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- El contrato tendrá fecha de inicio el día 1 de Septiembre de 2022 y surtirá efectos hasta el día 1 de julio de 2023, de conformidad a la cláusula 18, inciso d) de las bases concursales
- Indicaremos por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- Presentaremos un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación de los suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.

II. ALCANCES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- Las cantidades son enunciativas más no limitativas.
- Los trabajos serán realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM- 034-SCT2-2011 o la más reciente.
- Los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colector, subcolector y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, entregando al proveedor un programa semanal por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.



- Se consideran todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6) como el área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- El contrato tendrá fecha de inicio el día 1 de Septiembre de 2022 y surtirá efectos hasta el día 1 de julio de 2023, de conformidad a la cláusula 18, inciso d) de las bases concursales
- Indicaremos por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- Presentaremos un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación de los suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.

III. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

E.P.1 Material Termoplástico para Pavimentos.

El pintado de rayas, signos, letras y cifras en el pavimento se efectuará de acuerdo con lo señalado en el proyecto y lo ordenado por la unidad requirente. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, se trazará sobre el pavimento las marcas de señalamiento (premarcado), con la claridad y frecuencia necesaria, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura ya que contamos para tal efecto con el equipo adecuado para aplicar el material termoplástico para las rayas divisorias de carril y/sentido de circulación, así como también para las líneas de llegada. Las zonas de alto, zonas peatonales y las flechas direccionales podrán hacerse con equipo de extrusión.

Especificaciones del material termoplástico:

Tipo Alquídico Color: Blanco
Gravedad especificada: 1.9 - 2.0
Punto de ablandamiento: 101° -
105°C Reflectividad: 45 +
(45°/10°)

Tipo: Alquídico Color: Amarillo
Gravedad especificada: 1.9 - 2.0
Punto de ablandamiento: 101° -
105°C Reflectividad: 45 +
(45°/10°)

Instrucciones de aplicación:

- 1) El material termoplástico previo a su aplicación estará a una temperatura mínima de 204°C a 227°C. Las calderas que calientan el material termoplástico, cuentan con un sistema de calentamiento por cámara de aceite para asegurar el calentamiento

uniforme del material. El termómetro de la caldera es verificado periódicamente.

2) Antes de la aplicación, los siguientes parámetros serán cumplidos:

- a. La superficie estará completamente limpia y libre de tierra, lodo o residuos de aceite.
- b. La superficie estará completamente seca al momento de aplicación. La humedad representa un serio problema, una manera rápida de descubrir la presencia de humedad es poner una tira de cartón delgado y aplicar pintura termoplástica caliente. Se levanta la tira y se checa si existe presencia significativa de humedad.
- c. La aplicación de la pintura sobre la superficie será mayor a 15°C, verificándose periódicamente durante la aplicación.
- d. La pintura será aplicada con un espesor de 90 milésimas, verificándose periódicamente durante la aplicación en áreas aleatorias de acuerdo a lo indicado por la supervisión.
- e. Las líneas continuas aplicadas en hombro derecho y hombro izquierdo de la corona de rodamiento, las líneas continuas de llegada, las líneas discontinuas divisorias de carriles (guiones) y las líneas separadoras de circulación serán aplicadas con equipo presurizado de aspersión (spray), con equipo diseñado para mantener una velocidad uniforme durante el aumento o disminución de pendientes de la vialidad, capaz de rociar el pavimento con la pintura termoplástica e inmediatamente rociar microesferas de vidrio en un solo paso a una velocidad máxima de 13 km/hr.

Importantes factores al momento de la aplicación:

1. El pavimento debe de estar a más de 15°C (tomar en cuenta el viento cuando se determinan estas temperaturas).
2. No debe de existir humedad en el pavimento.
3. La superficie debe estar seca y limpia.
4. Si se presenta lluvia, esperar mínimo 24 horas para aplicar la pintura termoplástica, realizando un recorrido para observar que el área de aplicación haya perdido la humedad.
5. En pavimento de concreto hidráulico se considerará aplicar catalizador en una franja de 6cm más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar la pintura termoplástica con una dosificación aproximada de 4Lts para 18m². La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.
6. En pavimento de concreto asfáltico, en una superficie nueva, esperar 8 días después del carpeteado para evitar que la pintura termoplástica se manche o sufra daños debido a una reacción con el cemento asfáltico.

7. En caso de aplicar la pintura sobre un riego de sello se deberá esperar de 2 a 3 días para la aplicación de la pintura termoplástica.
8. Se aplicará 1kg de microesfera por cada 1.5m² efectivos, inmediatamente después de que la pintura termoplástica haya enfriado. Se verificará la adhesión del material a la superficie durante la aplicación de los primeros metros, para certificar que se están cumpliendo con las condiciones previamente especificadas.

Cuando lo fije el proyecto y lo ordene la unidad requirente, los materiales que se utilicen en el marcado del pavimento, serán previamente muestreados y sujetos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad el metro efectivo de raya pintada en sobre el pavimento, para cada ancho ordenado, y cada uno de los signos, letras o cifras indicados en el proyecto y señalados por la unidad requirente. No se medirán las rayas desalineadas, ni los signos, letras o cifras mal trazados o que no cumplan con lo ordenado por la unidad requirente.

E.P.2 Vialeta Reflejante de Plástico.

Dimensiones:

Largo (base): 81.6mm +/- 1mm
Ancho (base): 110.6mm +/-
1mm Alto: 17.0mm

Cuerpo:

Fabricado en plástico inyectado con resistencia al alto impacto, (color blanco y amarillo), de material ABS, con un espesor de 3mm (122 milésimas de pulgada) en todos sus lados como mínimo.

Adhesivo:

Las vialetas se fijarán al pavimento mediante el adhesivo que recomienda el fabricante de esos dispositivos, el cual cumple con la resistencia a la tensión de 3,450 kilopascales (35.16kg/cm²), siguiendo el procedimiento indicado por el fabricante.

Reflejante:

Las áreas reflejantes son de material acrílico no reciclado (de primer grado), de alto impacto y tienen forma trapezoidal. El área reflectiva total no es menor a 16.8cm². Los prismas ópticos tienen un grado de inclinación de 32 +/- 1 a 35 +/- 1 grados.

El coeficiente de intensidad luminosa de la superficie reflejante no es menor al mostrado en la Tabla 1 cuando el ángulo de incidencia de la luz sea paralelo a la base de la vialeta.



Tabla 1. Requerimiento de Coeficiente de Intensidad Luminosa (Intensidad Específica)

Observación Ángulo (grados)	Entrada Horizontal al Ángulo (grados)	Coeficiente de luminosidad mcd/lux					Intensidad Específica cd/ft				
		Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul	Blanco	Amarillo	Rojo	Verde	Azul
0.2	0	279	167	70	93	23	3.0	1.8	0.75	1.0	0.28
C80		1269	757								
0.2	20	112	67	28	37	10	1.2	0.7	0.3	0.4	0.11
C80		757	607								

Resistencia:

Tiene una resistencia a carga estática de 2,200lb según la prueba ASTM-D4280 o ASTM D788 Grado 8.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad la pieza instalada sobre el pavimento. No se cuantificarán las piezas que presenten daños o que no correspondan a con lo especificado con anterioridad.

E.P.3 Boya Metálica.

Dimensiones:

Largo (base): 218.0mm +/- 1mm Ancho (base): 218.0mm +/- 1mm

Diámetro: 187.0mm +/- 1mm Alto: 73.0mm +/- 1mm

Cuerpo:

Fabricado en lámina de acero calibre 10 primera calidad, troquelada en un solo golpe con muescas o áreas para colocar reflejante en 1 o 2 caras según sea el sentido de la vialidad. La lámina es tratada químicamente previo a la aplicación del acabado final el cual es a base de pintura electroestática micropulverizada de poliéster color amarillo con proceso de terminación a través de sistema de horneado.

Reflejante:

Las áreas reflectivas son de material reflejante tipo A de alta intensidad en color amarillo, recortado de acuerdo a la figura estampada por medio de cortes electrónicos (no manual) para garantizar la precisión y tratamiento del reflejante.

Para la colocación de las boyas se utilizan 4 clavos de acero de ¼" X 2 ½" con acabado galvanizado.



E.P.4 Tachuela de aluminio.

Dimensiones:

Diámetro (base): 9.5 cm Alto: 1.8 cm

Peso: 0.18 kg

Perno (largo) 10.0 cm

Cuerpo:

Fabricado en aluminio con resistencia al alto impacto (color natural).

Resistencia:

Tiene una resistencia al impacto de 2000 psi según la Prueba ASTM-D4280 y un desplazamiento no mayor a .125" a cada 2,000 lb.

Perno:

El perno es de un material de acero corrugado de alta resistencia para un mayor agarre y está integrado en el cuerpo de la tachuela.

DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- a) El surtido de los bienes objeto del presente concurso se requerirá mediante Orden de Compra, la adjudicataria deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las órdenes de compra debiendo confirmar su recepción a la convocante.
- b) La adjudicataria deberá surtir la orden de compra en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la misma.
- c) La Orden de Compra señalará el departamento solicitante y lugar de entrega, la adjudicataria deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (Todas las instalaciones se encuentran dentro del municipio de San Pedro).
- d) En caso de que, durante la vigencia del contrato, alguno de los bienes que conforman cada inciso del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de estas Bases, se descontinuara del mercado, el adjudicado deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el representante legal de la adjudicataria. El bien faltante podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior al descontinuado que fue ofrecido.
- e) La vigencia para la entrega y/o terminación del servicio será a partir del 01 de septiembre del 2022 al 31 de mayo del 2023.
- f) La vigencia del contrato será a partir del 01 de septiembre del 2022 y surtirá efectos hasta el día 01 de julio del 2023.

ANTICIPOS.

Para la presente licitación no se otorgarán anticipos.

CONDICIONES DE PAGO.


1. El precio ofrecido en la propuesta económica se toma como precio fijo y no se reconocerá ningún aumento.
2. Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días hábiles posteriores al ingreso del trámite de pago en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. La factura deberá contener soporte documental y fotográfico del suministro de los bienes el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, deberá adjuntar folio de surtido, generado por el sistema al momento de recibir los servicios objeto de la licitación, así como la validación de la misma. En caso de resultar adjudicado, se le indicará la forma de validación de sus facturas.
3. El área usuaria es la responsable de realizar en los tiempos establecidos el trámite de pago ante la Tesorería Municipal.

IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los productos y servicios objeto de esta licitación, serán pagados por el proveedor. El municipio solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Innovación y Creación Urbana
del Bajío, S.A. de C.V.


Juan Carlos Salcedo Ureña
Representante Legal

Santiago de Querétaro a 1 de Agosto de 2022.

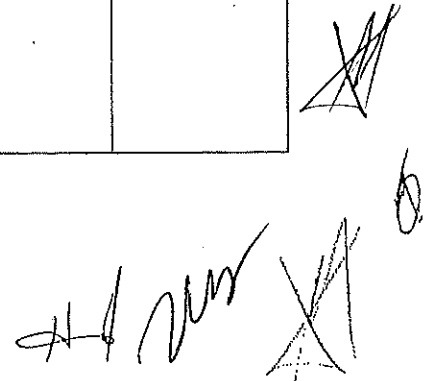
Municipio de San Pedro Garza García N.L.
 Ing. Carlos Romanos Salazar
 Director de Adquisiciones
 Presente.-

Licitación Pública Nacional Presencial
 No. SA-DA-CL-33/2022
 "Suministro y aplicación de Señalamiento para
 llevar a cabo el mantenimiento y rehabilitación
 de las vialidades municipales"

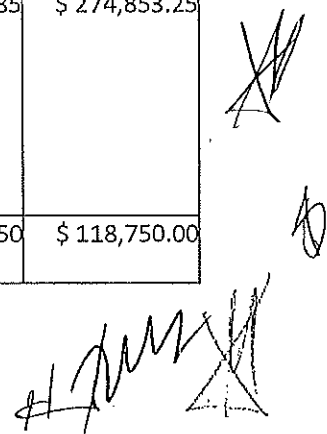
PROPUESTA ECONOMICA
 Anexo 2 "Cotización"

I. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisoria de carriles, guiones". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	7,390	\$ 59.85	\$ 442,291.50
2	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	1,400	\$ 59.85	\$ 83,790.00
3	Suministro e instalación de pintura termoplástica color amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho " para línea continua". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	6,500	\$ 59.85	\$ 389,025.00
4	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho " para cruces peatonales". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	5,450	\$ 225.00	\$ 1,226,250.00



5	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico de 60 cm de ancho "para línea de alto". Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	400	\$ 344.00	\$ 137,600.00
6	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para línea logarítmica" de 60 ms de ancho y 3.2 mm de espesor. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	2,065	\$ 344.00	\$ 710,360.00
7	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para leyenda de alto" de 1.60 m de alto y 15 de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	21	\$ 4,249.00	\$ 89,229.00
8	Suministro e instalación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico "para flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de ancho. Incluye limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	121	\$ 2,675.00	\$ 323,675.00
9	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con reflejante sencillo de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	1,375	\$ 97.90	\$ 134,612.50
10	Suministro y colocación de "vialeta reflejante" color amarillo o blanco, con doble reflejante de 10 x 10 cms. Incluye pegamento epoxico, limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	470	\$ 102.90	\$ 48,363.00
11	Suministro e instalación de "boya troquelada" en acero calibre 10 con acabado de pintura electroestática horneada color amarillo. Incluye clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	PZA	945	\$ 290.85	\$ 274,853.25
12	Suministro e instalación de "tachuela de aluminio" de 9.5 cm de diámetro, lisa. Incluye	PZA	2500	\$ 47.50	\$ 118,750.00



	materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.				
13	Suministro e instalación de señal horizontal en termoplástico preformado de límite de velocidad, tipo "premark" o equivalente, de 3.2 mm de espesor, para vialidad urbana. Incluye materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. Conforme al diseño genérico de la señal y al momento de adjudicarse se definirá el valor de la velocidad de cada señal (entre 30 y 100)	PZA.	150	\$ 4,249.00	\$ 637,350.00
				SUBTOTAL	\$ 4,616,149.25
				+16% IVA	\$ 738,583.88
				TOTAL	\$ 5,354,733.13

IMPORTE CON LETRA
(CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)

DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- El surtido de los bienes objeto del presente concurso se requerirá mediante Orden de Compra, la adjudicataria deberá proporcionar un correo electrónico al cual se le enviarán las órdenes de compra debiendo confirmar su recepción a la convocante.
- La adjudicataria deberá surtir la orden de compra en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la recepción de la misma.
- La Orden de Compra señalará el departamento solicitante y lugar de entrega, la adjudicataria deberá surtir en tiempo y forma, en cada una de las dependencias que solicitó los productos (Todas las instalaciones se encuentran dentro del municipio de San Pedro).
- En caso de que, durante la vigencia del contrato, alguno de los bienes que conforman cada inciso del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de estas Bases, se descontinuara del mercado, el adjudicado deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el representante legal de la adjudicataria. El bien faltante podrá ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido de igual o superior al descontinuado que fue ofrecido.
- La vigencia para la entrega y/o terminación del servicio será a partir del 01 de septiembre del 2022 al 31 de mayo del 2023.
- La vigencia del contrato será a partir del 01 de septiembre del 2022 y surtirá efectos hasta el día 01 de julio del 2023.